DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-6	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

Villavicencio, 26 de marzo de 2025

26 MAR 2025

Hora:

Doctora
JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública
Departamento de Planeación Departamental
Gobernación del Meta

Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

	Nombre	No. Registro (BPIN)
1. PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META	2024005500103

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA SOCIAL	06

3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			FUENTE FINANCIACIÓN		META PLAN DESARROLLO		4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE	
Servicios de atención y protección integral al adulto mayor	Realizar atención integral al adulto mayor en condiciones de vulnerabilidad y abandono social en Centros Vida y/o Centros de Bienestar	$6.502.757.476,00	08	Estampilla Pro Ancianos	41013024106	Meta: Garantizar la prestación de servicios integrales en los Centros Vida y/o Centros de Bienestar a 2800 adultos mayores en estado de vulnerabilidad y abandono social	**$2.430.011.071.00**

NOTA: Si el valor que se solicita certificar se deriva de varias líneas del plan de inversión, agregue otra fila haciendo clic en el signo "mas" que indica la flecha ↑

5. OBJETO DEL GASTO	6. Valor Total que se

(detalle los municipios donde se realizará la inversión)	solicita certificar
FORTALECER A LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES MEDIANTE RECURSO HUMANO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DEL META	**$2.430.011.071.00**

Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto	**7. Total Beneficiarios:** 2254	Rurales 850 / Urbanos 1404	**8. Descripción de beneficiarios** Adultos mayores
	9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo)		

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL

COMUNIDADES

N.A.R.P		**Grupo étnicos**		**EQUIDAD DE LA MUJER**	**X**	**NO APLICA**	

Nota: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	**Subtotal**
Primera Infancia				
Infancia				
Adolescencia				
Juventud				
Adulto				
Adulto Mayor	1650	604		**2254**
SUMATORIA				**2254**

víctima	discapacidad	afro	indí-gena	pobreza extrema	otro	**subtotal**

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia establece: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa comunitaria".
El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados o marginados.

Además de lo anterior, y dando alcance a la Ley 1251 de 2008, la cual tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el Articulo 46 de la Constitución Nacional, la

Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena 1982, Deberes del Hombre de 1948, La Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.
Así mismo establece en la Ley 2055 de 2020, en su artículo segundo: "La atención y cuidado activo, integral e interdisciplinario de pacientes cuya enfermedad no responde a un tratamiento curativo o sufren dolores evitables, a fin de mejorar su calidad de vida hasta el fin de sus días. Implica una atención primordial al control del dolor, de otros síntomas y de los problemas sociales, psicológicos y espirituales de la persona mayor. Abarcan al paciente, su entorno y su familia.

El Estado Colombiano protegerá especialmente a aquellos adultos mayores que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se comentan.

De acuerdo a este artículo, el Gobierno Departamental tiene la obligación de proteger a las personas que por su condición económica se encuentren en debilidad manifiesta o en estado de alto grado de vulnerabilidad, garantizando con ello que obtenga servicios sociales dignos que ayuden a mitigar su estado de marginalidad.

En cumplimiento de la Ordenanza 990 del 2018 por medio de la cual se adopta la política pública de envejecimiento y vejez del Departamento del Meta, para el periodo 2018-2027; y se dictan otras disposiciones, cuyo objeto es "construir desde la gestión pública del departamento del meta, el establecimiento de condiciones individuales, familiares, gremiales, comunitarias, sociales favorables, para que el adulto mayor actual y por venir goce de una vejez, digna, activa, saludable y participativa para el pleno disfrute de sus derechos en consonancia con un mejor calidad de vida.

Programa establecido en el plan de desarrollo "el Gobierno de la Unidad" en el PILAR 4: DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META, Sector 41: Inclusión Social y Reconciliación, Programa 4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

El Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia establece: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa comunitaria".

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados o marginados.

Además de lo anterior, y dando alcance a la Ley 1251 de 2008, la cual tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el Articulo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena 1982, Deberes del Hombre de 1948, La Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

La Constitución Política de Colombia de 1991: Art 13. "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

El total de personal a contrata será distribuidos así:

Técnica laboral auxiliar en enfermería o en salud pública	49
Auxiliar de Servicios Generales.	39
Persona con experiencia en manipulación de alimentos, responsable de la preparación y/o entrega de alimentos, recolección y disposición de residuos, cumplimiento de protocolo de bioseguridad y equipamiento del centro.	39
Profesional en Psicología con experiencia en trabajo con población adulta mayor.	12
Instructor actividad física y de interacción social.	15
Dos Gerontólogos	2
TOTAL PERSONAL	156

Personal que será distribuido en los Centros Vida y Centros de Bienestar en 26 municipios del Departamento del Meta.

14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

La elaboración del presente estudio de mercado y el valor del futuro contrato fueron determinados con base en el Catálogo de Precios Colombia Compra 2025, Decreto 115 de 2020 y https://revistahospitalaria.org/wp-content/uploads/2024/04/REVISTA-HOSPITALARIA-145_Final.pdf.

15. Observaciones

Atentamente,

Solicitante:

Firma	
Nombre	**DIANA MARCELA GIRALDO ÁVILA**
Cargo	Secretaria Social
Correo	social@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2201

Elaboró:

Firma	
Nombre	**CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS**
Cargo	Gerente de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad
Correo	gerenciadultomayor@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2208

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500103**

Observaciones: POAI 2025.

En la fecha 26 de marzo de 2025, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA SOCIAL*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***El Gobierno de la Unidad 2024-2027***":

PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META. 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL. 4.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD..	4.1.1.3 PROGRAMA VEJEZ DIGNA Y SEGURA.	4.1.1.3.2 Subprograma Dignidad de los adultos mayores .	Sector 41 - Inclusión social y reconciliación.	Meta 41013024106. Garantizar la prestación de servicios integrales en los Centros Vida y/o Centros de Bienestar a 2800 adultos mayores en estado de vulnerabilidad y abandono social. .

1.Actividad o componente a ejecutar: *Realizar atención integral al adulto mayor en condiciones de vulnerabilidad y abandono social en Centros Vida y/o Centros de Bienestar.*

Objeto del gasto: *Fortalecer a las administraciones municipales mediante recurso humano para garantizar la atención integral de los adultos mayores en los centros vida y centros de bienestar del Departamento del Meta.*
Valor total$2,430,011,071.00.

Fuente de Financiación: 8 Estampilla Pro-Ancianos

Obras o actividades adicionales: NO

Y con base en la solicitud remitida por el Dra. Diana Marcela Giraldo Ávila- Secretaria social del Departamento del Meta, entidad responsable de la iniciativa y respaldada por los anexos debidamente avalados por la mencionada secretaria y con los soportes presentados, disponibles en la carpeta del proyecto.

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 26 de marzo de 2025

JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Yolima Reyes

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL